

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Mayo 1904.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiación.

Rectificada por el Alcalde de Codos la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción del quinto trozo de la carretera de Morés á Mainar, este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Codos, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 27 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

Relación que se cita.

Partida de Val de Noguera.

Iñigo Franco, olivar; Pascual Franco, ídem, y Ramón Palacín, ídem, vecinos de Tobed; Juan Antonio Jiménez, olivar; herederos de Blas Cebrián, ídem; Ventura Herrero, ídem; herederos de Blas Cebrián, tierra de labor; Josefa Tejedor, olivar; Juan Antonio Vicente, tierra de labor; Manuel Barca, ídem; Miguel Pérez (viuda), monte; Gregorio Aladrén, tierra secano; Miguel Pérez (viuda), ídem; Gregorio Vicente, ídem; Mariano Crespo, monte; Isidoro Diloy, ídem; Alejo López (viuda), ídem; Narciso Cucalón, ídem; Juan Francisco Crespo Peinado, ídem; Simona Balduque, ídem; Andrés Lorente, ídem; Juan Francisco Crespo, ídem; Joaquín Diloy, ídem; Valero Anadón, ídem; Valero Aladrén, ídem; José Per, ídem; José Pérez, ídem; Matías Cebrián (herederos), ídem, y Gervasio Sierra, tierra secano, vecinos de Codos; herederos de Antonio Sánchez, olivar, vecino de Codos; Pedro Peinado (viuda), olivar; Agapito Gascón, ídem; Antonio Peiro, ídem; Pedro Peinado (viuda), ídem; Roque Vicente, ídem; Francisco Pérez, (viuda), ídem; Antonio Viturín Crespo, ídem; Pascual Vicente, ídem; Feliciano Vicente, ídem; Juan R. Serrano (herederos), ídem; Francisco Pérez (viuda), ídem; Ramón Soguero (viuda), ídem; Vicente Per, ídem; Matías Crespo Cebrián, ídem; Simón Vicente, viña, y Domingo Crespo (herederos), olivar, vecinos de Codos.

Partida de Val de Herrero.

Adrián Crespo, tierra de regadío con olivos; Pascual Lorente (viuda), ídem, vecinos de Codos.

Partida de La Rueda.

Joaquín Crespo, olivar, Florentín Per, ídem; Mariano Camino, ídem; Francisco Viturín, ídem; Antonio Viturín, ídem; Isidro Diloy, huerto; Antonio Per Tello, ídem; Antonio Viturín, ídem; Jacinto Lasala, ídem; Matías Hernández, ídem; Dionisio Rodrigo (viuda), ídem; Francisco Diloy, ídem; José Rodrigo, ídem; el mismo, corral y cubierto; Tomás Cebrián, huerto; Joaquín Vicente, ídem; Pedro Soguero, ídem; Segundo Lázaro, ídem; Bienvenida Cucalón, corral; Vicente Lorente, ídem; Román Diloy, ídem; Joaquín Palacios, huerto; Escolástico Pérez, ídem; Juan Pablo (viuda), corral; Bienvenida Cucalón, ídem; Leoncio Miñana, corral y cubierto, y Tomás Diloy, ídem, vecinos de Codos.

Partida de Barrio Bajo.

Ramón Soguero, casa, vecino de Codos.

Partida de las Hoyuelas.

Blas Jimeno Lázaro (viuda), tierra secano, vecino de Codos.

Negociado de Aguas.

D. José Crespo y Pló ha incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente solicitando autorización para ejecutar obras de defensa en la margen derecha del río Jalón, en término de Lucena, para una finca de su propiedad, de las avenidas extraordinarias de dicho río por medio de un muro adosado á la orilla de su finca y reconstruir el espigón que existía en su finca hace más de treinta años y destruído por las últimas avenidas.

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, fijando un plazo de treinta días para que puedan presentarse las reclamaciones que juzguen pertinentes aquellos que se crean perjudicados con tales obras, hallándose de manifiesto el proyecto, durante el expresado tiempo en las oficinas de Obras públicas, calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza 27 de Mayo de 1904.—El Gobernador Santos Ortega.

Concesiones eléctricas.

D. Lucio Lus Martín, Director de la red telefónica urbana de esta capital, ha incoado en este Gobierno civil un expediente solicitando establecer dos estaciones telefónicas en las torres llamadas Abejar del Hospital y Asirón, en término de Garrapinillos.

A este objeto pretende derivar un ramal de la línea ya establecida en Monzalbarba que sigue el trazado siguiente: camino entre Monzalbarba y la carretera de Logroño á Zaragoza cruzando por encima la vía férrea de Zaragoza á Alsasua á 300 metros del kilómetro 332, camino del Sindicato de riegos de Alagón por debajo de la torre de Santa Cecilia, cruce de la carretera de Logroño á Zaragoza, á 600 metros del kilómetro 149, yermos de la torre de Martínez, y terrenos pertenecientes á torres de D.^a Manuela Lázaro, viuda de D. Enrique Sacanell; de D. Pascual Santa Pau; de D. Andrés Oñate y del Abejar del Hospital.

Los términos que atraviesa dicho ramal son Monzalbarba y Garrapinillos.

Con el trazado indicado se impone servidumbre forzosa de paso de corriente, además de los terrenos ya dichos, á los de los particulares que figuran en la relación que á continuación se inserta y de los cuales manifiesta que tiene el competente permiso.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para los efectos del artículo 5.^o del Reglamento de 15 de Junio de 1901 sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se presenten en contra de la instalación de que se trata, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de la misma en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, situadas en la calle de Santa Cruz, número 19, por el expresado tiempo.

Zaragoza 27 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

Relación que se cita.

Término de Garrapinillos.—Sindicato de riegos de Alagón; D.^a Manuela Lázaro, viuda de Sacanell; D.^a Encarnación S. Martínez; D. Pascual Santa Pau; y D. Andrés Oñate.

Término de Monzalbarba.—D. Manuel Marraco, D. Felipe Carboné, y D.^a Lucía Celuya.

SECCION QUINTA**Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.**

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 87 del Reglamento de Ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878, queda abierta información pública, por espacio de veinte días, á contar desde que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la que podrán acudir todos los vecinos que se consideren interesados, exponiendo lo que tengan por conveniente con relación al proyecto presentado por la Sociedad «Los Tranvías de Zaragoza» para prolongar el cruce de vía en la calle de Sobrarbe, línea del Arrabal, á cuyo fin queda desde esta fecha expuesto al público dicho proyecto en la Secretaría municipal.

Zaragoza 26 de Mayo de 1904.—Alfredo de Ojeda.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1 del mes entrante, á las diez, se verificará en la Casa cuartel del Cuerpo, en esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Zaragoza 26 de Mayo de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Murillo.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Subintendente militar, Director de la Fábrica de Harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 7 de Junio próximo venidero, y hora de las diecisiete, se celebrará en este Establecimiento un concurso público para

la adquisición de los trigos que se consideren necesarios para la molturación en esta Fábrica, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables

Zaragoza 26 de Mayo de 1904.—Julio Vinyas.

El Subintendente militar, Director de la Fábrica de Harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 7 de Junio próximo venidero, y hora de las diecisiete y treinta minutos, se celebrará en este Establecimiento un concurso para la enajenación de los despojos del trigo que se molture en esta Fábrica durante el citado mes.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto durante las horas laborables.

Zaragoza 26 de Mayo de 1904.—Julio Vinyas.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Pliego de precios límites que ha de regir en la subasta que se celebrará en este Establecimiento el día 14 de Junio próximo venidero, para contratar los víveres y artículos necesarios en el mismo durante un año.

Lotes.....	ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO	Cantidad que se calcula de consumo al año.	Depósito necesario por artículos.	TOTAL
			límite.			Depósito
			— Pesetas.		— Pesetas.	depósito por lotes. — Pesetas.
1.º	Aceite vegetal de 1.ª.....	Litro.....	1'15	550	31'63	59'63
	Jabón común.....	Kilogramo.....	0'70	800	28	
2.º	Garbanzos.....	Idem.....	1'10	1.000	55	55
3.º	Gallinas.....	Cuarto.....	1'15	1.800	103'50	175'50
	Huevos.....	Número.....	0'12	12.000	72	
4.º	Tocino.....	Kilogramo.....	2'10	550	57'75	142'88
	Jamón.....	Idem.....	6	40	12	
	Manteca de cerdo.....	Idem.....	2'25	650	73'13	269'38
5.º	Carbón vegetal.....	Quintal métrico..	13	100	65	
	Idem mineral.....	Idem.....	6'50	350	113'75	
	Idem de cok.....	Idem.....	7'25	250	90'63	
6.º	Carne de vaca.....	Kilogramo.....	1'80	8.000	720	860
	Chuletas de carnero.....	Idem.....	2	1.400	140	
7.º	Leche de vacas.....	Litro.....	0'30	5.500	82'25	82'50
8.º	Vino común.....	Idem.....	0'40	5.000	100	100

Zaragoza 25 de Mayo de 1904.—El Comisario de Guerra, Carlos León.

SECCION SEXTA

El reparto de consumos y el gremial de líquidos y alcoholes de esta villa, formados para el corriente año, se hallan expuestos al público, en la tablilla oficial de la casa Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlos y reclamar.

También se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en el mismo sitio, el apéndice del amillaramiento para 1905.

Calceña 24 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Modrego.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, se anuncia al público que este Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para la venta del terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de Graneros, frente a la llamada posada de Lázaro, con sujeción al plie-

go de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finará el 4 de Junio próximo viniente, pueden presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, y pasado dicho término, no se admitirá ninguna de las que produzcan.

Gallur 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Mariano Pintado.

Por término de quince días, a contar desde 1.º de Junio próximo, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1905.

San Mateo de Gállego 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Isidro Pérez

Hallándose formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los años de 1886-87 y 1892-93 hasta las de 1902 inclusives, quedan

expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Codos 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Pérez.

Formado el apéndice al amillaramiento de esta localidad para el año 1905, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

El Frasno 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Julián Sediles.

Por término de quince días, á contar desde el 1.º de Junio, se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año 1905. Pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Maella 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Acacio Casado.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Cumpliendo con lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa que se sigue por sustracción de documentos á Ignacio Sancho Santos, de esta vecindad, se cita mediante la presente á Tomás Guillén, de oficio sastre, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, con objeto de recibirle la oportuna declaración en dicha causa, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Zaragoza veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Justo Emperador.

Caspe.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia dictada en esta fecha, en causa sobre lesiones á Santos Albalá Argente, ha acordado se cite, como por la presente se hace, á dicho lesionado Santos Albalá, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Caspe veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Antonio Pérez.

Madrid.—Hospicio.

D. José M.ª de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Varela y Prat, natural de Zaragoza, hijo de don

Benigno y de D.ª Claudia, soltero, de veintidós años de edad, periodista, que ha tenido su domicilio en la calle de las Conchas, cuatro, piso tercero, y de Mendizábal, ocho duplicado, de esta Corte, y del Cinco de Marzo, número cinco, en Zaragoza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por delito de imprenta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid diez de Mayo de mil novecientos cuatro.—José M.ª de Ortega Morejón.—El Escribano.

JUZGADOS MILITARES

Figueras.

D. Mariano Nieto Pindado, Capitán del regimiento infantería de Asia, número cincuenta y uno, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Zaragoza Alejandro Almunios Pérez, por la falta grave de incorporación á banderas:

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Zaragoza Alejandro Almunios Pérez, natural de Segovia, provincia de idem, vecindad en Zaragoza, hijo de Pedro y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio guarnicionero y de un metro seiscientos veinticuatro milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en la guardia del Principal del Castillo de San Fernando de Figueras, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas la Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la expresada guardia y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Figueras á los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—Mariano Nieto.

IMPRESA DEL HOSPICIO